



Factura: 001-002-000054219



20181701006P01391



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P01391

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MARZO DEL 2018, (9:46)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXTAX SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792259215001

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA ORBIS VENTURES S.A.C. EN FAVOR DE CARLOS CORONEL ENDARA, PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA ORBIS VENTURES S.A.C. EN FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA LEÓN LOJÁN
----------------	--

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P01391**

PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA ORBIS VENTURES S.A.C. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CORONEL ENDARA Y PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA ORBIS VENTURES S.A.C. A FAVOR DE LA SEÑORITA MAYRA LEÓN LOJÁN.

CUANTIA  
INDETERMINADA

Quito, a 03 de marzo del 2018

DI: 2 COPIAS



Quito, 5 de marzo de 2018

**Doctora**  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**  
**Ciudad. -**

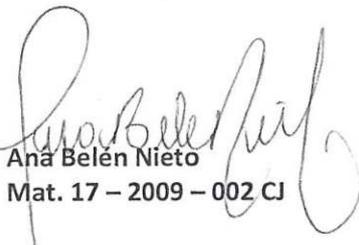
Estimada Dra. Garcés:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Poder especial conferido por la compañía ORBIS VENTURES S.A.C. en favor del señor Carlos Coronel Endara
2. Poder especial conferido por la compañía ORBIS VENTURES S.A.C. en favor de la señorita Mayra León Loján

Una vez protocolizados el documento le solicito conferirme dos copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,



Ana Belén Nieto  
Mat. 17 - 2009 - 002 CJ

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-01191180  
16/02/2018 16:13:16

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11163023 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de LEON LOJAN MAYRA ALEJANDRA, identificado con SIN DOCU N° 1719357103, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ORBIS VENTURES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00019

**FICHA:** 0011163023

**CARGO:** APODERADO

**FACULTADES:**

SEGUN ASIENTO C00019

SE ACORDO OTORGAR **PODER** A FAVOR DE **MAYRA ALEJANDRA LEON LOJAN** QUIEN DE MANERA INDIVIDUAL GOZARA DE LAS FACULTADES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

JUNTA GENERAL DE 10.01.2018

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

48

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-224-00005301

Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 13:40:19 horas del 26 de Febrero del 2018.

  
EDNA URSULA ABARCA TORRES  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11163023



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ORBIS VENTURES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00019

**OTORGAMIENTO DE PODER.-**

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10/01/2018 SE ACORDÓ:

1.- OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS CORONEL ENDARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA ECUATORIANA N° 1002224036; Y, MAYRA ALEJANDRA LEÓN LOJAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA ECUATORIANA N° 1719357103 PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA A NOMBRE DE LA PODERDANTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A. REPRESENTAR A LA PODERDANTE FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO CON EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS A EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009.
- B. CONTESTAR DEMANDAS A NOMBRE DE PODERDANTE Y CUMPLIR, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS SOCIAS DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS, SIN QUE POR ELLO DEBA ENTENDERSE QUE LA PODERDANTE SERÁ CONSIDERADA COMO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, NI ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR, NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, NI A PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. LOS APODERADOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.
- C. ADICIONALMENTE LOS APODERADOS REPRESENTARÁN AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS QUE EL PODERDANTE SEA O LLEGUE A SER ACCIONISTAS O SOCIO.
- D. CELEBRAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA PRENOMBRADA ESCRITURA PÚBLICA.
- E. HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS, OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, RESERVA DE DENOMINACIÓN, POR EJEMPLO.
- F. OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO QUE SENA NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUELLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- G. EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES, TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO.
- H. ACTUAR A NOMBRE DE LA MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.
- I. ESTE PODER ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL PODERDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ASIMISMO, ESTE PODER SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

EL ACTA CONSTA DE LA FOJA 0092 A LA 0094 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA ANÍBAL CORVETTO ROMERO CON FECHA 15/02/2010 BAJO EL N° 899-2010 SEGÚN COPIA CERTIFICADA C.C. 961 POR EL NOTARIO DE LIMA EDGARDO HOPKINS TORRES CON FECHA 16/01/2018 Y 30/01/2018.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 16/01/2018 A LAS 04:32:46 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-00120013 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 50.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001869-237 00006967-372.-LIMA, 16 DE FEBRERO DE 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....  
*Ursula A. Abarca Torres*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 27 FEB. 2018



*Maria Ana Christen Verdeguer*  
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Edna Ursula Abarca Torres*  
EDNA URSULA ABARCA TORRES  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EABARCA/0101 IMPRESION:26/02/2018 13:38:35 Página 48 de 48  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **28/02/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / Nº **MRE9428151049233347403**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAP 0902504



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
*Vargas Dulanto Hernan*

**Vargas Dulanto Hernan**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 837732

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11163023 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de CORONEL ENDARA CARLOS ANDRES, identificado con N° 1002224036, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ORBIS VENTURES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00019

**FICHA:** 0011163023

**CARGO:** APODERADO

  
DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

#### **FACULTADES:**

(...)

- 1.- OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES **CARLOS ANDRÉS CORONEL ENDARA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA ECUATORIANA N° 1002224036; (...) PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA A NOMBRE DE LA PODERDANTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
  - A. REPRESENTAR A LA PODERDANTE FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO CON EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS A EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009.
  - B. CONTESTAR DEMANDAS A NOMBRE DE PODERDANTE Y CUMPLIR, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS SOCIAS DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS, SIN QUE POR ELLO DEBA ENTENDERSE QUE LA PODERDANTE SERÁ CONSIDERADA COMO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, NI ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR, NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, NI A PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. LOS APODERADOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.
  - C. ADICIONALMENTE LOS APODERADOS REPRESENTARÁN AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS QUE EL PODERDANTE SEA O LLEGUE A SER ACCIONISTAS O SOCIO.
  - D. CELEBRAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA PRENOMBRADA ESCRITURA PÚBLICA.
  - E. HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS, OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, RESERVA DE DENOMINACIÓN, POR EJEMPLO.



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

F. OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO QUE SENA NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUELA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

G. EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES, TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO.

H. ACTUAR A NOMBRE DE LA MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.

I. ESTE PODER ES LA INTENCIÓN COLARA Y EXPRESA DEL PODERDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ASIMISMO, ESTE PODER SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. \*\*\*\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10/01/2018

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-224-00005302  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 07:44:30 horas del 22 de Febrero del 2018.

DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, *Delia Elizabeth Flores Valerio*, VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
LIMA, 27 FEB. 2018

*Maria Ana Christen Verdeguer*  
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

8



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pais / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
- 3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**  
Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**      6. el / the **27/02/2018**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / Nº **MRE1098981540003346581**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature

MRECAP-0501919



*[Handwritten signature]*

**Narvaez Mendoza Edwin**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 782901

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Belén Nieto con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cero cero dos del Consejo de la Judicatura, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este Cantón Quito, actualmente a mi cargo, en cinco (05) fojas útiles, protocolizo los siguientes documentos: PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA ORBIS VENTURES S.A.C. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CORONEL ENDARA Y PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA ORBIS VENTURES S.A.C. A FAVOR DE LA SEÑORITA MAYRA LEÓN LOJÁN, que anteceden. Quito, a tres de marzo del dos mil dieciocho.

KLO

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**

✓ **NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta  
 copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a 03 MAR. 2018

**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta - Quito D.M.



